

NORMAS PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD OVETENSE DE FESTEJOS

Con fecha 21 de agosto de 2018, la Secretaría General Técnica, por delegación de la Consejería de Hacienda y Sector Público (Resolución de 29 de mayo de 2017, BOPA nº 142 de 21.06.2017) dictó Resolución por la que se aprobó inscribir en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias la modificación Estatutaria de la Sociedad Ovetense de Festejos aprobada previamente por la Asamblea General en sesiones de 25 de junio y 7 de agosto de 2018.

Para completar el proceso de adaptación de la Sociedad al nuevo marco jurídico que constituyen dichos Estatutos es condición indispensable que los socios, convocados a una Asamblea General Extraordinaria, procedan a elegir a la nueva Junta Directiva conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de dichos Estatutos.

Por ello se considera necesario aprobar una Normativa por la que habrá de regirse el desarrollo de todo el proceso, conforme se detalla:

El Censo Electoral: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos de la Sociedad Ovetense de Festejos, los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos por la Asamblea General entre los socios mayores de edad, que estén en pleno uso de los derechos civiles y no estén incursos en causa de incompatibilidad establecida en la legislación. Asimismo el Artículo 30 de los mencionados Estatutos establece que no se adquirirá la condición de asociados mientras no se satisfaga la cuota correspondiente en la cuantía y forma que establezca la Asamblea General. Y abunda el Artículo 12 en que para poder votar es imprescindible hallarse al corriente del pago de las cuotas de asociado a las 14 horas del día hábil anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

Candidaturas. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, los socios que pretendan ejercer su derecho de elegibilidad, habrán de presentar candidatura, como mínimo, antes de las 14 horas del día hábil anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

La candidatura estará compuesta por un número de entre siete y diez socios y contendrá la asignación de los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Asimismo deberá contener escrito de aceptación firmado de puño y letra por cada uno de los integrantes de la candidatura, y deberán hallarse al corriente del pago de la cuota de socio anual.

Representación de socios. Establece el Artículo 12 que los asociados pondrán conferir, con carácter especial para cada reunión, su representación a otro asociado. La delegación se acreditará mediante escrito dirigido al Presidente en el que se hará constar el nombre, DNI y número de socio del delegante y del delegado, debidamente firmado por ambos. El escrito deberá presentarse en la Secretaría de la Sociedad antes de las 14 horas del día hábil anterior a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea.

Horarios de Atención al Público en las Oficinas de la SOF. Para la realización de las gestiones que los socios deseen realizar relacionadas con la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria, el horario de atención en las oficinas de la SOF será de 12h a 14h, a excepción del día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la misma, en el que el horario será de 10h a 14h.





Desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria. Previamente al inicio de la Asamblea, se expondrá en el acceso a las Salas donde tenga lugar la misma, el Censo Electoral y la relación de Socios que acuden representados.

Iniciada la Asamblea, el Presidente dará cuenta del Censo Electoral y de la relación de socios representados y, en su caso, de la resolución de las reclamaciones presentadas si las hubiere.

A continuación se dará lectura de las candidaturas presentadas y se estas cumplen o no con los requisitos que se establecen en los Estatutos.

Cada candidatura dispondrá de un máximo de 15 minutos para realizar su presentación a la Asamblea. En el caso de existir más de una candidatura el orden de presentación se dirimirá por sorteo.

Finalizada la presentación de las candidaturas aceptadas, se pasará a la votación.

A tal efecto los socios dispondrán de una papeleta identificativa por cada una de las candidaturas aceptadas, y otra papeleta en blanco.

La votación se hará de forma nominal, introduciendo cada socio la papeleta elegida, una vez verificada su filiación, en la urna que de disponga al efecto. Aquellos socios que acudan con la representación de otros asociados, introducirán tantas papeletas como representaciones hayan acreditado previamente.

Finalizado el acto de votación se procederá por la Presidencia al escrutinio de las papeletas depositadas.

La elección de la candidatura ganadora se hará por mayoría simple. En el supuesto de que se produjera un empate en el número de votos en la primera votación, se irá a una segunda votación a fin de dirimir el empate. De persistir el mismo en el escrutinio de esta segunda votación, se entenderá que ninguna de las candidaturas goza de respaldo suficiente para poder ser proclamada.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos, deberá comunicarse el resultado de esta elección al Registro de Asociaciones para su inscripción en el plazo de un mes desde la fecha de celebración de la Asamblea General.

En Oviedo, a 19 de noviembre de 2018

Fdo.: Roberto Sánchez Ramos.

Presidente Efectivo